



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, octubre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021).

Requerimiento Incidente Desacato 110014003004-2020-00395-00.

En atención al escrito presentado por el accionante vía correo electrónico el pasado 14 de septiembre, el despacho ordena:

1. Requerir representante legal o quien haga sus veces del Protección Fondo de Pensiones y Cesantías, para que, dentro de las 48 horas siguientes a la notificación de esta decisión, realice un pronunciamiento de manera expresa en relación con las inconformidades señaladas por la accionante en el escrito remitido vía correo electrónico el 14 de septiembre de 2021.

Advertir, a la accionada, que el incumplimiento al presente requerimiento habilita al juzgado para que en desarrollo de los dispuesto por el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, adelante el correspondiente incidente de desacato en su contra.

2. Comunicar a la accionada por el medio más expedito y eficaz, adjuntando copia del escrito presentado por la accionante el 14 de septiembre del 2021, previas las constancias del caso.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f264704c2954fb61869c9761b9c7e73766a9df80d8c32ba7e03a337d403d
29f3**

Documento generado en 14/10/2021 05:20:21 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**